



REGION CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

Nº 193-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 07 de Diciembre del 2017

VISTO:

El Oficio N° 548-2017-GR.CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 05 de Diciembre del 2017, emitido por el Director Sub Regional de Administración y el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 07 de Diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante el documento de visto, el Director Sub Regional de Administración, solicita la conformación de la **Comisión Técnica para la toma de Inventario de Infraestructura Pública** de la Gerencia Sub Regional de Chota; asimismo, propone a los profesionales que conformaran la misma;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 12 del Texto Ordenado de la **Directiva N° 004-2015-EF/51.01** "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales para la Elaboración de la Cuenta General de la Republica" la cual prescribe que: "Las acciones preliminares a desarrollar por los responsables para el proceso de cierre contable, son: a) efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas del Estado de situación Financiera, considerando fundamentalmente lo siguiente: (...) Inventario Físico de edificios y estructuras";

Que, la **Directiva N° 003-2013-GR.CAJ/DRA-DPAT-Toma de Inventario Físico de la Infraestructura Publica en el Gobierno Regional de Cajamarca**, establece en el numeral 5.2: "El Gerente General Regional, en caso de la Sede Central y, los Titulares de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Regional, mediante acto Resolutivo designaran a los miembros de la comisión Técnica y, a propuesta de cada Dirección de Administración, de los respectivos Comités para la toma de inventario físico en sus respectivas jurisdicciones, así como dispondrá que el Órgano de Control Institucional y sus dependencias participen con sus veedores, Las Comisiones Técnicas y los Comités de toma de inventarios, se conforman de la siguiente manera": Literal a) **Comisión Técnica de inventario, conformado por** -Gerente Regional de Infraestructura, o quien haga sus veces-Presidente, -Director de Contabilidad o quien haga sus veces-Secretario Técnico, -Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones o quien haga sus veces-Miembro, -Gerente Regional de Desarrollo Económico, o quien haga sus veces-Miembro (de no existir no se incluirá este miembro), -Director de Patrimonio o quien haga sus veces-Miembro...";

Que el **numeral 6.1.2** de la glosada Directiva prescribe que: "El periodo de cada inventario físico de infraestructura es anual y es practicado al 31 de diciembre de cada año fiscal"; y el **numeral 6.1.3** prescribe que: "La infraestructura pública a inventariar está constituida por cuatro (04) rubros: a. Las obras concluidas que cuentan con su liquidación aprobada y que no hayan sido transferidas al sector beneficiario, b. Las obras concluidas que no cuentan con su liquidación, c. Las obras que se encuentren paralizadas por diferentes motivos, d. Las obras que se encuentren en proceso de ejecución";



REGION CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

Nº 193-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 07 de Diciembre del 2017

Estando a lo señalado y solicitado por el Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, a efectos de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2013-GR.CAJ/DRA-DPAT, se procede a emitir el acto resolutivo conformando dicha comisión;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración; y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 176-2016-GR.CAJ/GR., dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *Conformar la Comisión Técnica de Infraestructura Publica* de la Gerencia Sub Regional de Chota, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

- Ing. Tomas Anibal VARGAS VASQUEZ

En representación de la Sub Gerencia de Operaciones

SECRETARIO TÉCNICO

- C.P.C. Roberto Carlos BUSTAMANTE VÁSQUEZ

En representación de la Unidad de Contabilidad

MIEMBROS

- C.P.C. Dalton Grimaniel BARBOZA SAAVEDRA

En representación de la División de Supervisión y Liquidación de Obras

Prof. José Antonio CORONADO ALBITES

En representación de la Unidad de Logística y Patrimonio

ARTICULO SEGUNDO.- *Disponer*, que las funciones de la Comisión Técnica este enmarcada dentro del Texto Ordenado de la Directiva Nº 004-015-EF/51.01, y la Directiva Nº 003 -2013-GR.CAJ/ DRA-DPAT.

ARTICULO TERCERO.- *Hacer de Conocimiento*, al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente para su participación como VEEDOR.

ARTICULO CUARTO.- *Disponer*, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique la presente a los integrantes de la Comisión Técnica designados, así como a las Oficinas Sub Regional de Administración, contabilidad, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- *Disponer*, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
DIRECTOR SUB REGIONAL